

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1981.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

M^o DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

5257

ORDEN de 15 de julio de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional recaída en recursos contencioso-administrativos interpuestos por el Ayuntamiento de Torrente (Valencia) y por la «Cooperativa de Viviendas Monte Real» contra las Ordenes de este Ministerio de 21 de diciembre de 1976 y 14 de febrero de 1978 sobre modificación del plan general de Valencia y su comarca y plan parcial Monte Real de Torrente.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos seguidos ante la Audiencia Nacional con los números 11.379 y 11.382, interpuestos por el Ayuntamiento de Torrente y «Cooperativa de Viviendas Monte Real», contra resolución de 14 de febrero de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 1 de febrero de 1980, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos. Que estimando parcialmente los recursos contencioso-administrativos interpuestos por el Ayuntamiento de Torrente y la «Cooperativa de Viviendas Monte Real» contra las resoluciones del Ministerio de la Vivienda de veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis y catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho,

Primero.—Anulamos dichas resoluciones en cuanto no aprobaron la modificación del plan general de ordenación urbana de Valencia y su comarca, respecto al sector Monte Real, y mandamos que se apruebe indicada modificación.

Segundo.—Confirmamos dichas resoluciones en cuanto denegaron la aprobación definitiva del plan parcial de ordenación urbana «Monte Real»; sin que haya lugar a las demandas en los otros extremos de los aquí acogidos; y todo ello sin una condena en costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, na dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

5258

ORDEN de 30 de enero de 1981 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979 con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/79, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica:

Logroño.—Expediente de modificación del plan comarcal de Logroño, en el sector R.B.3.3, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fue aprobado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Díez Nicolás.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

MINISTERIO DE TRABAJO

5076

ORDEN de 1 de febrero de 1981 por la que se aprueba el calendario de fiestas locales retribuidas (Continuación.) y no recuperables en cada provincia en el año 1981. (Continuación.)

CORDOBA

Córdoba (capital): 8 de septiembre, Virgen de la Fuensanta; 24 de octubre, San Rafael.
 Adamuz: 15 de mayo, San Isidro; 30 de noviembre, San Andrés.
 Aguilar de la Frontera: 7 de agosto, Feria Real; 8 de septiembre, Patrona.
 Alcaracejos: 24 de febrero; Nuestra Señora de Guía; 15 de mayo, San Isidro.
 Almedinilla: 24 de junio, San Juan; 14 de septiembre, Feria Real.
 Almodóvar del Río: 5 y 6 de octubre, Fiestas de Nuestra Señora del Rosario.
 Añora: 8 de septiembre, Festividad Natividad de la Virgen; 11 de noviembre, San Martín.
 Baena: 14 de septiembre, Patrón; 28 de febrero.
 Belalcázar: 28 de febrero; 5 de octubre.
 Belmez: 15 de mayo, San Isidro; 8 de septiembre.
 Benamejí: 25 de abril, San Marcos; 12 de septiembre, Patrona.
 Blázquez, Los: 10 de agosto, Fiestas; 11 de agosto, Fiestas.
 Bujalance: 15 de mayo, San Isidro; 16 de septiembre, Feria.
 Cabra: 24 de junio, San Juan; 8 de septiembre, Patrona.
 Cañete de las Torres: 15 de mayo, San Isidro; 2 de septiembre, V. Campo.
 Carcabuey: 15 de mayo, San Isidro; 8 de septiembre, Patrona.
 Cardena: 12 de julio; 18 de agosto.
 Carlota, La: 15 de mayo; 18 de septiembre.
 Castro del Río: 25 de abril; 17 de septiembre.
 Conquista: 18 de junio, Ascensión del Señor; 29 de junio, San Pedro.
 Doña Mencía: 29 de abril, Pascua; 15 de mayo, San Isidro.
 Encinas Reales: 24 de abril; 1 de octubre.
 Espejo: 15 de mayo, San Isidro; 24 de agosto, San Bartolomé.
 Espiel: 27 de abril, V. Estrella; 20 de agosto, Feria y Fiestas Verano.
 Fernán Núñez: 26 de febrero, Lardero; 15 de mayo, San Isidro.
 Fuente La Nancha: 3 de agosto, Feria; 25 de noviembre, Santa Catalina.
 Fuenteovejuna: 20 de enero, San Sebastián, Patrono; 15 de mayo, San Isidro.
 Fuente Palmera: 15 de mayo; 19 de agosto.
 Fuente-Tójar: 15 de mayo, San Isidro; 7 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.
 Granjuela, La: 7 y 8 de agosto, Fiestas.
 Guadalcazar: 15 de mayo; 18 de agosto.
 El Guijo: 13 de abril, V. de las Cruces; 14 de abril, V. de las Cruces.
 Hinojosa del Duque: 15 de mayo, San Isidro; 16 de julio, Virgen del Carmen.
 Hornachuelos: 11 de julio; 2 de agosto.
 Iznájar: 25 de abril, San Marcos; 15 de mayo, San Isidro.
 Lucena: 4 de mayo, Fiestas Aracelitanas; 10 de septiembre, Feria del Valle.
 Luque: 15 de mayo, San Isidro; 15 de septiembre, Santa Cruz.
 Montalbán: 15 de mayo; 3 de octubre.
 Montemayor: 15 de mayo, San Isidro; 22 de junio, San Acacio.
 Montilla: 14 de julio, Patrono; 31 de agosto, Fiestas de la Vendimia.
 Montoro: 24 de agosto, San Bartolomé; 7 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.
 Monturque: 15 de mayo, San Isidro; 14 de agosto, Feria Real.
 Moriles: 18 de julio, Virgen del Carmen; 7 de octubre, Patrona.
 Nueva Carteya: 29 de junio, San Pedro; 19 de agosto, Feria Real.
 Obejo: 11 y 13 de julio.
 Palenciana: 25 de abril; 2 de noviembre.
 Palma del Río: 21 de agosto, Ferias y Fiestas; 8 de septiembre, Patrona.
 Pedro Abad: 14 y 15 de septiembre.
 Pedroche: 15 de mayo, San Isidro; 8 de septiembre, Patrona.
 Peñarroya-Pueblonuevo: 7 de octubre, Virgen del Rosario; 4 de diciembre, Santa Bárbara.
 Posadas: 4 de mayo; 8 de septiembre.
 Pozoblanco: 23 de febrero, Virgen de la Luna; 9 de mayo, San Gregorio.